

BASES LEGALES DEL SORTEO PROMOCIONAL DENOMINADO "PARTICIPA CON FINTOC POR 1 MILLÓN AL DÍA PAGANDO CON TU BANCO."

En Santiago de Chile, a 03 de marzo de 2026, comparece **FINTOC SpA**, sociedad del giro de su denominación, R.U.T. N° 77.143.385-5, representada legalmente por don Ignacio Andrés Fernández Montero, cédula nacional de identidad N°17.348.678-2, ambos domiciliados para estos efectos en Cerro el Plomo N°5420, Oficina N°2001, comuna de Las Condes, en adelante la "Organizadora" o "Fintoc", quien viene en establecer las siguientes bases y condiciones (en adelante, las "Bases") para el sorteo promocional denominado **"PARTICIPA CON FINTOC POR 1 MILLÓN AL DÍA PAGANDO CON TU BANCO"** (en adelante, el "Sorteo"):

TÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES Y OBJETO

PRIMERO: La Organizadora realizará un concurso promocional con el objeto de fidelizar e incentivar el uso de su servicio de iniciación de pagos en comercios asociados. El Sorteo se registrará íntegramente por las presentes Bases, las que se entenderán conocidas y aceptadas por el solo hecho de participar en la forma que se indica más adelante.

SEGUNDO: VIGENCIA Y ÁMBITO TERRITORIAL. La promoción tendrá una vigencia total de diez (10) días corridos, comenzando el día **06 de marzo** a las 00:00:00 horas y finalizando el día **15 de marzo** a las 23:59:59 horas (en adelante, el "Período de Vigencia"). La promoción es válida únicamente dentro del territorio de la República de Chile.

TÍTULO II: DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

TERCERO: PARTICIPANTES. Podrán participar única y exclusivamente en el Sorteo las personas que cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Personas naturales;
2. Mayores de 18 años;
3. Legalmente capaces conforme el artículo 1445 del Código Civil;
4. Que cuenten con domicilio en Chile; y
5. Que sean titulares de una cuenta bancaria o una cuenta con provisión de fondos emitida por una sociedad legalmente constituida en Chile.

CUARTO: EXCLUSIONES. Quedan expresamente excluidos de participar:

1. Los empleados y trabajadores de Fintoc;
2. Cónyuges, convivientes civiles y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas anteriormente;

3. Personas jurídicas.

TÍTULO III: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

QUINTA: FORMA DE PARTICIPAR. Se considerará una "Participación Válida" a toda transacción realizada por un participante que cumpla con los siguientes cuatro requisitos copulativos:

1. **Comercio Adherido:** La transacción debe realizarse hacia uno de los comercios que tengan un contrato vigente con Fintoc (en adelante, los "Merchants") que se encuentren listados en el **Anexo I** de estas Bases y se encuentren identificados con el sello de la promoción.
2. **Registro:** Previo al pago, el participante debe haber ingresado su número de teléfono celular en el widget de pago habilitado por Fintoc y haber marcado expresamente la casilla de aceptación de estas Bases y autorización de contacto.
3. **Pago Exitoso:** La transacción debe ser procesada correctamente mediante el servicio de iniciación de pagos de Fintoc, no siendo aplicable a ninguno de los otros servicios de procesamiento de pagos ofrecidos por Fintoc o por filiales de ésta. Procesada correctamente la transacción recibirá el estado de "Exitosa", condición exclusiva y necesaria para ser considerada en el presente Sorteo. De esta forma, no participan transacciones rechazadas, pendientes o anuladas.
4. **Temporalidad:** La transacción debe efectuarse dentro del horario definido para cada sorteo diario según las determinaciones establecidas en la cláusula séptima de estas Bases.

Acumulación de opciones. Cada Participación Válida otorgará una (1) opción al participante para el sorteo del día correspondiente (en adelante, las "Opciones"). No existe límite de participaciones por usuario; a mayor cantidad de Participaciones Válidas, mayores probabilidades matemáticas de ganar en el sorteo de ese día específico. Sin perjuicio de lo anterior, las Opciones son acumulables únicamente dentro del horario del sorteo de cada día específico. A modo de ejemplo y meramente ilustrativo, las Opciones que acumule un usuario el día 1 no podrán ser traspasadas al día 2 ni los siguientes.

TÍTULO IV: DE LOS PREMIOS Y SORTEOS

SEXTA: PREMIOS. Se sorteará un total de **\$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos)**, divididos en 10 premios individuales de **\$1.000.000 (un millón de pesos chilenos)** cada uno (en adelante, el "Premio"). Los Premios son líquidos, intransferibles y no endosables y serán pagados directamente por Fintoc al participante ganador a la cuenta bancaria o cuenta con provisión de fondos desde la cual se ejecutaron las Participaciones Válidas. En caso de que el Premio genere obligaciones tributarias conforme a la normativa vigente, estas serán de cargo exclusivo del ganador.

SÉPTIMA: MECÁNICA DE LOS SORTEOS DIARIOS. Se realizarán 10 sorteos independientes, uno por día en virtud del cual se entregará el Premio a un participante ganador, según las siguientes indicaciones:

1. **Universo Diario:** En cada sorteo participarán exclusivamente las Participaciones Válidas realizadas entre las 00:00:00 y las 23:59:59 del día respectivo. Las Opciones **no son acumulables** para los días siguientes.
2. **Procedimiento:** Los sorteos se realizarán al día hábil siguiente del cierre diario (o según defina la operación de Fintoc), utilizando un sistema informático aleatorio (*Random*) certificado internamente, del cual se levantará un Acta de Sorteo.
3. **Ganadores:** En cada sorteo se seleccionará un (1) ganador titular y dos (2) suplentes en orden de prelación.

TÍTULO V: ADJUDICACIÓN Y ENTREGA

OCTAVA: REGLA DE IDENTIDAD Y ORIGEN DE FONDOS. Para prevenir fraudes y cumplir con la normativa de prevención de lavado de activos, se establece como condición esencial que el ganador será única y exclusivamente el titular de la cuenta bancaria o cuenta con provisión de fondos emitida por una sociedad legalmente constituida en Chile de origen desde la cual se debitaron los fondos de la Participación Válida ganadora. Bajo ninguna circunstancia se depositará el premio en una cuenta distinta a la de origen, ni a nombre de terceros, aun cuando el participante lo solicite.

En el caso de que la cuenta de origen del participante se encuentre cerrada o inactiva al momento del Premio y no sea posible realizar la transacción para la entrega del mismo por parte de Fintoc, el participante deberá proporcionar una cuenta alternativa de titularidad de la misma persona que la cuenta inicial de origen de los fondos en un plazo de 24 horas hábiles desde la notificación del fallo, bajo apercibimiento de tenerse por perdido el Premio y se continuará por el suplente en orden de prelación. En el caso de que no sea posible hacer la entrega del Premio por iguales motivos o razones a los suplentes quedará a disposición de Fintoc la realización de un nuevo sorteo.

NOVENA: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA.

1. **Contacto:** Fintoc contactará al potencial ganador al número telefónico ingresado en el widget al momento de la realización de la transacción. Se realizarán hasta tres (3) intentos de contacto en un plazo de 24 horas hábiles. De no haber respuesta, se procederá a contactar al primer suplente.
2. **Verificación:** El ganador deberá enviar una copia digital de su Cédula de Identidad vigente por ambos lados para verificar que el RUT coincide con el RUT pagador de la transacción.
3. **Entrega:** El Premio será entregado mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria o cuenta con provisión de fondos del ganador desde la cual se

originó la Participación Válida, dentro de un plazo máximo de **10** días hábiles contados desde la verificación de datos.

4. **Aceptación:** El ganador, por el solo hecho de aceptar el Premio, declara conocer y aceptar íntegramente estas Bases, liberando a la Organizadora de toda responsabilidad por hechos no imputables a ella y cualquiera otra circunstancia posterior a la entrega del Premio.

TÍTULO VI: PROTECCIÓN DE DATOS Y RESPONSABILIDAD

DÉCIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De conformidad con la Ley N° 19.628, el participante autoriza expresamente a Fintoc, mediante la aceptación de estas Bases en el widget de pago, para tratar sus datos personales conforme la Política de Privacidad publicada por Fintoc y aprobada por el Usuario Final conforme se expresa en el widget, con la finalidad de gestionar su participación en el concurso, contactarlo en caso de ganar y publicar su nombre abreviado y RUT parcial en los medios de comunicación de la promoción para fines de transparencia.

UNDÉCIMA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. Fintoc no será responsable por fallas en la conexión a internet de los usuarios, interrupciones en los servicios bancarios de los comercios adheridos, ni por datos ingresados erróneamente por el participante (ej. número de teléfono mal digitado) que impidan su contacto posterior.

DUODÉCIMA: MODIFICACIONES. La Organizadora se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, e incluso cancelar o suspender el sorteo por razones de fuerza mayor, caso fortuito o seguridad, informando dichas circunstancias al público por los mismos medios que las Bases originales y procediendo a su respectiva protocolización notarial.

DECIMOTERCERA: INTERPRETACIÓN. El Organizador se reserva el derecho para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

DECIMOCUARTA: CONSULTAS. Las consultas o reclamos que requieran presentar los participantes, que se refieran al presente Sorteo, deberán ser dirigidas a las casillas de correo electrónico soporte@fintoc.com

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales derivados de la presente promoción, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA La personería de Ignacio Fernández Montero para representar a Fintoc SpA, consta en la escritura pública de fecha 18 de junio de 2025, otorgada en la Trigesimo Octava Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino.

p.p. FINTOC SpA

ANEXO N°1

COMERCIOS ADHERIDOS AL SORTEO

1. Passline: Tecnología App Mobile SpA 76.415.882-2
2. Vesti: VESTI INGENIERÍAS SpA 76.824.527-4
3. Silk Perfumes: Silk Perfumes SpA 76.423.323-9
4. Banmédica: ISAPRE BANMÉDICA S.A. 96.572.800-7
5. Justo: Justo SpA 76.942.953-0
6. Yanéken: Yaneken Retail SpA 79.950.280-1
7. TicketPlus: TICKETPLUS SpA 76.468.188-6
8. Booz: Worldquery SpA 76.657.509-9
9. My COCOS®: ShopyLibre SpA 77.168.538-2
10. Comercial Depor: Comercial Depor Limitada 76.030.680-0
11. Dryhood: Dryhood SpA 76.537.771-4